



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas Altamirano"



INFORME N° 312- 2011/HAZ/DESA/DIRESA

AL : Blgo. Walter Holgado Jordán
Director Ejecutivo Salud Ambiental

DE : Ing. Tino Arístides Meza Félix
Jefe Del Área De Higiene Alimentaria Y Zoonosis

ASUNTO : Remito informe de Inspección al fraccionamiento de alimentos de la
Municipalidad de Abancay

FECHA : 09 de Diciembre del 2011

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para informarle sobre la inspección realizada al Almacén de: "Programas Sociales De La Municipalidad Provincial De Abancay" el día 02 de diciembre del presente año a horas 10:45 a.m.

I.OBSERVACIONES.

1. Almacén.

- Los alimentos fraccionados se encontraron sobre el suelo y no sobre parihuelas.
- No cuentan con indumentaria para visitas
- El responsable de fraccionamiento no cuenta con indumentaria completa, falta de "gorra, pantalón y barbijo blancos"
- No realiza control de higiene del personal de manera individualizada.
- El responsable de fraccionamiento no cuenta con carnet sanitario.
- Al personal se observo la falta de higiene en uñas e indumentaria.
- No realizan la trazabilidad del alimento
- El alimento fraccionado no cuenta con las fechas de producción vencimiento de los envases primarios.

II. Recomendaciones.

Se recomienda levantar las observaciones realizadas de manera inmediata por compromiso del responsable.

III. Recursos humanos.

Personal que participó en la inspección:

- Téc. Eulogio Pérez Saavedra
- Ing. Tino A. Meza Felix
- Pract. Elizabeth Hurtado Anchahua

IV. Conclusiones.

El almacén de "Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Abancay" que está ubicado en el distrito de Tamburco, provincia de Abancay de la región de Apurímac, no





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas Altamirano"



cumple con los requisitos de la Norma D.S. 007-98 "Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas para el consumo humano", en los artículos Artículo 80. Fraccionamiento de alimentos El envasado de productos naturales o el re envasado de productos industrializados para su comercialización al por menor, debe efectuarse en establecimientos que cumplan con lo señalado en los Artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del presente reglamento.

Los envases de los productos fraccionados se ajustarán a lo establecido en los **Artículos 118 y 119** del presente reglamento. Cuando se fraccione un producto industrializado sujeto a Registro Sanitario, el rotulado del envase del producto fraccionado, deberá consignar, además de la información a que se refieren los literales a) y b) precedentes, la señalada en los incisos b), c), d), e), f) y h) del **Artículo 117** del presente reglamento.

La inspección sanitaria de los establecimientos dedicados al fraccionamiento y envasado de alimentos y bebidas se efectuará de conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 65 al 69** del presente reglamento.

Las condiciones parciales de higiene sanitaria para el manipuleo, almacenamiento y distribución de alimentos, por el cual debe subsanar las observaciones de manera inmediata caso contrario a no ser subsanado los alimentos que no cuentan con sus fechas de producción y vencimiento por temas de trazabilidad y de acuerdo a lo estipulado en el D.S. 007-98 el alimento será inmovilizado hasta la subsanación de las observaciones. Se adjunta una copia del acta de vigilancia sanitaria realizada por la autoridad sanitaria.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines necesarios.

Atentamente,



Ing. Tino Aristides Meza Felix
Responsable Área de Higiene Alimentaria - DESA
C.I.P. N° 117999

Cc Archivo
DHAZ

